



**DECRETO ALCALDICIO N° 3999/1**

Quillón, 10 JUL 2024

**VISTOS:**

- Contratos de prestación de servicios en calidad de honorarios entre el Departamento de Salud Municipal Y : Ximena Muñoz.
- El decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19/01/2024, que designa subrogancias del cargo de Secretario Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 2832/2021, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
- El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El decreto Alcaldicio N° 7.691 de fecha 12 de Diciembre del 2023, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** Contratos a Honorarios para realizar funciones en el Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto de la comuna de Quillón, según el siguiente detalle:

FUNCIONARIO	RUT	PROFESION	REMUNERACION MENSUAL	A CONTAR DE	CTA. PPTO
Ximena Muñoz Vallejos	[REDACTED]	Enfermera	\$ 1.220.000	01.06.2024 al 13.12.2024	215.21.03.001

2. **IMPUTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a las cuentas antes expuestas.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDUARDO FUENTES HEREDIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

JAS/JOP/SVV/drj

08.07.2024

**DISTRIBUCIÓN:**

- Carpeta Personal funcionario (a). (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.



## CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 05 de Julio del 2024, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD, R.U.T. N° 61.972.800-9**, representado en este acto por el Alcalde de Quillón **SR. MIGUEL PEÑA JARA, CÉDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED]** ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la **SRA. XIMENA MUÑOZ VALLEJOS, R.U.T. N° [REDACTED]** de profesión Enfermera, con domicilio en [REDACTED], convienen el siguiente contrato:

**PRIMERO** : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRA. XIMENA MUÑOZ VALLEJOS**, para desempeñarse en los establecimientos de salud de la comuna de Quillón como Profesional Asesora de Calidad para el proceso de acreditación del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto, cumpliendo las siguientes funciones:

- 2 Autoevaluaciones diagnóstica proceso Acreditación CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto (junio y noviembre).
- Revisión de documentación relacionada con el proceso de acreditación de manera telemática 2 veces al mes (desde junio a octubre).
- 1 visita mensual de 3 días por un periodo de 5 meses (desde junio a octubre).
- Otros requerimientos solicitados por la Dirección de Salud asociados al proceso de acreditación previo acuerdo con la prestadora del servicio.

**SEGUNDO** : El presente contrato se inicia a contar del mes de junio al 13 de diciembre del 2024.

**TERCERO** : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

**CUARTO** : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 1.220.000.- (un millón doscientos veinte mil pesos) brutos mensuales, divididos en 5 estados de pago; 4 correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y el 5to correspondiente al mes de diciembre, previa presentación del certificado e informe de actividades de la prestadora del servicio, debidamente firmado por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón o quien la Subroge, además de agregar los medios de verificación asociados a las funciones indicadas en el punto primero del presente contrato.

La respectiva Boleta de Honorarios deberá ser entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 13,25% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.



**QUINTO** : "Las partes estipulan como una cláusula esencial del presente contrato de prestación de servicios a honorarios que será obligación única y exclusiva del prestador de servicios efectuar el pago de las cotizaciones previsionales para pensiones, de salud, de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de aporte que corresponda al seguro de cesantía y toda otra imposición o cotización que proceda según lo establecido en las leyes N°20.255, N°20.894, N°21.133, en materia previsional y de seguridad social eximiéndose a la Ilustre Municipalidad de Quillón de cualquier tipo de responsabilidad en la materia. Por lo tanto, dicha normativa se entiende forma parte expresa del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales."

**SEXTO** : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

  
**XIMENA MUÑOZ VALLEJOS**  
ENFERMERA

  
  
**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE

  
  
**EDUARDO FUENTES HEREDIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE